



CEIPA

Powered by **Arizona State University**®

CONTRATO DE MATRÍCULA

Entre la Fundación Universitaria CEIPA y el **Aspirante** identificado como aparece en el **formulario de Inscripción**, se ha celebrado el Contrato de Matricula que se especifica en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DECLARACIONES DEL **ASPIRANTE**:

- a. Que ha recibido información clara, completa y veraz sobre los requisitos para el ingreso a la educación superior y de los requisitos de grados exigido por las leyes nacionales vigentes y las normas institucionales. Así mismo reconoce que si no cumple dichos requisitos, no podrá optar por su título universitario.
- b. Que la información suministrada por el **aspirante** y exigida por los Reglamentos para suscribir este contrato, es veraz.
- c. Que, habiendo realizado el proceso establecido por la Institución, ha escogido los núcleos y horarios tal como consta en la Asesoría y Registro que se anexa y que hace parte de este Contrato. Por lo tanto, acepta dichas condiciones, sin perjuicio de las facultades que le otorga el Reglamento Estudiantil.
- d. Que los núcleos y los horarios corresponden al Programa **Seleccionado en el formulario de inscripción**
- e. Que conoce, acepta y se somete al Pensum, a los Reglamentos, Normas Institucionales, Modalidad, Horarios y a las modificaciones que de ellos efectúe la Universidad.
- f. Que se compromete a mantener un rendimiento académico suficiente y a cumplir las obligaciones inherentes a su calidad de estudiante y los deberes establecidos en los Estatutos, en el Reglamento Estudiantil y en las demás normas institucionales, las cuales hacen parte integrante del presente contrato.
- g. Que autoriza a la Fundación Universitaria CEIPA a expedir certificados de estudios, consignando en ellos los aspectos más relevantes de su historial académico, tales como sanciones, reconocimientos, suspensiones, entre otros, de manera expresa.
- h. Que se obliga a mantener su información personal actualizada, obligándose a suministrar una información completa y veraz.
- i. Que con la suscripción de este contrato el estudiante autoriza de forma expresa la realización de grabaciones de voz e imagen en todo tipo de pruebas evaluativas realizadas en el desarrollo del programa en el cual se inscribe o actividades extras realizadas por la Institución.
- j. Que el **aspirante** de posgrado conoce, acepta y se somete a dar cumplimiento a todas las actividades académicas y de tipo experiencial establecidas en el Modelo de Desarrollo del Ser y el Modelo de Desarrollo de su Idoneidad Profesional en los correspondientes Pensum para cada uno de sus programas.
- k. Que el **aspirante** declara conocer los derechos que le otorga la ley 1581 de 2012, y otorga su autorización expresa, voluntaria, libre, y debidamente informada, a todas las dependencias



CEIPA

Powered by **Arizona State University**®

CONTRATO DE MATRÍCULA

datos que le han sido suministrados de forma directa o por medio de referidos, los cuales han sido incorporados en distintas bases y bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo pertenecientes a la Fundación Universitaria CEIPA, según lo señalados en la POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES expedida mediante Resolución Rectoral No. 006 de 2021, la cual se podrá consultar en la página web institucional. La información proporcionada por el estudiante es y podrá ser utilizada en virtud del desarrollo de las funciones propias de CEIPA en su calidad de Institución de Educación Superior, de forma directa o a través de terceros. Los fines y funciones incluyen, pero no se limitan a:

1. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos.
2. Requerirlo para el cumplimiento de sus obligaciones legales y reglamentarias.
3. Notificarle sobre decisiones adoptadas por alguna de las dependencias de la Institución dentro de los diferentes procesos y procedimientos establecidos legal y estatutariamente.
4. Informarle de forma directa o a través de terceros la oferta académica y de extensión de la Institución.
5. Invitarlo a eventos académicos, culturales, sociales, deportivos, entre otros.
6. Informarle sobre cambios y novedades en las políticas, procesos, entre otros, así como las situaciones relacionadas con el que hacer universitario.
7. Informar las noticias Institucionales.
8. Desarrollar la caracterización de los estudiantes con el propósito de implementar acciones tendientes a la permanencia estudiantil y acciones concretar en pro de la comunidad académica.
9. Caracterizar a los estudiantes pertenecientes a poblaciones vulnerables y/o en situación de discapacidad con el propósito de implementar las acciones de atención a las mismas.
10. Las demás funciones y finalidades de la Institución de acuerdo con su configuración legal y estatutaria.

PARÁGRAFO: Si el **aspirante** es menor de edad, es indispensable que comparta esta información con sus padres o su representante legal para que sean éstos quienes consientan o rechacen la recolección y el uso de sus datos personales por parte de la Institución en los términos aquí expresados. Al dar su autorización, el CEIPA presume de buena fe que el **aspirante** es mayor de edad o está actuando a través de su representante.

SEGUNDA: La Fundación Universitaria CEIPA se compromete con el estudiante a brindarle los medios necesarios para la consecución de una formación integral en el programa para el que se matricula.

PARÁGRAFO: Para los estudiantes que estén matriculados en programas que requieren del uso de las nuevas tecnologías de información, la Institución le suministrará un usuario y contraseña para acceso al campus virtual. El usuario y la contraseña son de uso personal e intransferible que por ningún motivo se le puede facilitar a otras personas.



CEIPA

Powered by **Arizona State University**®

CONTRATO DE MATRÍCULA

TERCERA: Los derechos de matrícula liquidados, son aceptados por el estudiante y se causan íntegros desde la suscripción de este contrato. En consecuencia, el **aspirante** se compromete a pagar los derechos académicos que le fueron asignados en su asesoría de matrícula y la interrupción de estudios por decisión del estudiante, no lo exonera del pago total de la suma pactada. En el evento que el estudiante realice el pago de los derechos pecuniarios de manera extemporánea, deberá cancelar el recargo autorizado por el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: En caso de retiro de la institución, el estudiante beneficiario de auxilio, beca o beneficio perderá estos y al momento del reingreso deberá acogerse a los derechos pecuniarios vigentes.

CUARTA: El presente Contrato tendrá una duración acorde con el plan de estudios del correspondiente Programa Académico y se entenderá renovado automáticamente con el pago de la matrícula en cada periodo académico según el Calendario aprobado por el Consejo Académico, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento Estudiantil sobre permanencia en el Programa y en la Institución.

QUINTA: El estudiante tiene el derecho y el deber a que se le respete y a respetar la propiedad intelectual de los trabajos, estudios y otras realizaciones, de acuerdo con los parámetros estipulados para tal efecto en el CEIPA y en las normas de carácter nacional e internacional que regulan la materia.

SEXTA: Autorización para notificación por vía electrónica: el **aspirante** con la **aceptación** del presente contrato manifiesta su voluntad de ser notificado a través de medio electrónico por parte de CEIPA.

SÉPTIMA: Para adquirir la calidad de estudiante, deberá haberse cumplido totalmente el proceso de admisión, realizado el pago de matrícula y la suscripción del presente contrato. **Una vez finalizado el proceso de validación de documentos desde Registro y Control Académico, en el evento que el aspirante no cumpla con los requisitos legales e institucionales para estudiar en CEIPA, se procederá a anular el contrato de matrícula.**